



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de San Pedro de Jujuy

San Pedro de Jujuy, 5 de Julio de 2018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN USO DE LAS POTESTADES CONFERIDAS POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE, EN SU ARTICULO 97º “DE LAS ORDENANZAS”, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1191/2018

ARTICULO 1º: CREASE el PASEO DEL CARNAVAL”, en el Espacio Verde ubicado en el acceso Sur, entre Avenida Presidente Perón y la calle Dr. Benjamín Espinosa, como se detalla en el Plano que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Este Paseo está destinado a los distintos Rubros de los Artistas del Carnaval de la ciudad de San Pedro de Jujuy.-

ARTICULO 3º: Este Paseo contara con bancos, cestos para residuos con sus respectivos colores para clasificar los mismos, la parquizacion, Etc, como se detallan en los planos que como ANEXO II Y ANEXO III forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, llevara a cabo la construcción del paseo y también la realización de murales y estatuas representativas a cada rubro que participan en los cursos de la ciudad, los mismos son los que se detallan a continuación

- COMPARSAS ARTISTICAS.
- COMPARSAS INDIGENAS
- COMPARSAS FOLCLORICAS SAYAS,
- COMPARSAS FOLCLORICAS AUTOCTONAS.
- TINKUS.
- PIN PIN.
- DISFRAZ – INDIVIDUAL

ARTICULO 5°: Sobre este paseo no podrán realizarse los siguientes actos:

a) Transitar en cualquier tipo de vehículo de grandes portes, motos vehículos; quedando permitido solo bicicletas.

b) Estacionar vehículos de cualquier tipo, arrojar o depositar con carácter provisorio o definitivo, cualquier tipo de constancias o residuo, fuera de los lugares habilitados a tal efecto.

ARTICULO 6°: En este lugar las fechas de Carnaval, los encargados de cada comparsa podrán exponer y poner a la venta recordatorios relacionados con su comparsa.

ARTICULO 7°: Comuníquese al DEM, a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, al Registro y Digesto Municipal y cumplido archívese.

